

---

Información Registral expedida por

Registrador de la Propiedad de ZAFRA  
Teniente Coronel Romero Baltasar, 13 bajo - ZAFRA  
tlfno: 0034 924 550298



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZAFRA**

No coordinada gráficamente con Catastro.

SOLICITUD: N/R:

**-- DATOS DE LA FINCA --**

Municipio: ZAFRA

Finca:

CRU: 06015000831664

Naturaleza de la finca: URBANA: Garaje

Orden Propiedad Horizontal: 23

Cuota de Participación: 0,49%

Obra nueva terminada

**----- LOCALIZACIÓN -----**

CALLE CAMINO LOS SANTOS Y CALLE CANTABRIA, Número: S/N, Bloque: 2, Planta: SÓTANO, Puerta: 23

EDIFICIO ALTAMIRA

Superficie Útil: 19,62 m2

**----- DESCRIPCIÓN FINCA: -----**

URBANA: FINCA VEINTITRES: Plaza de garaje número veintitrés, en planta sótano del edificio sito en el Camino Los Santos y calle Cantabria, sin número, denominado Bloque 2 o "Edificio Altamira", que está construido sobre la manzana R-3.2 del Plan Parcial RC-2, de ZAFRA. Tiene acceso común por rampa de entrada y de salida que se sitúa en la calle Cantabria. Tiene una superficie útil de 19'62 metros cuadrados. Linda: por su frente, vial común; derecha entrando, trastero número nueve; izquierda, plaza de garaje número veintidós; y fondo, muro de contención de su planta.

**-- TITULARES DE LA FINCA --**

100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por título de PROPIEDAD HORIZONTAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario de Zafra, Don/Doña Garcia Ruiz Jose Felipe, el día 9 de Enero de 2006, con nº de protocolo 1/2006.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.635 Libro: 263 Folio: 31 Fecha: 30 de Enero de 2006.

TITULAR INCAPACITADO

<http://www.registadores.org>

Pág. 2

---- CARGAS ----

- Una hipoteca a favor del ESTADO ESPAÑOL (100%) en garantía del aplazamiento de pago y fraccionamiento de la deuda que la Sociedad <sup>1</sup> tiene contraída con la Hacienda Pública, produciéndose el último vencimiento el 05/06/2015, QUEDANDO A RESPONDER ESTA FINCA de 13.310,94 euros por principal de la deuda tributaria; de los intereses referidos hasta la cantidad de 1.409,13 euros y del 25% de la suma de principal e intereses, es decir 3.680,01 euros. Se fija como valor de la finca, a efectos de subasta, en la cantidad de su total responsabilidad. Escritura otorgada en Zafra el 06/07/2011, ante su Notario Don/ña Jose Maria Montero Alvarez, que causó la inscripción 2 de esta finca.-

ACEPTADA la hipoteca de la 2ª con fecha 20 de octubre de 2.011.-Expedida certificación de dominio y cargas con fecha veinticinco de Julio de dos mil trece.

- Afecta al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse, habiéndose alegado exención en el Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Según nota al margen de la Inscripción 2ª de fecha 3 de Agosto de 2011.

Afección NO VIGENTE, pendiente de cancelación.

- Anotación letra A. de fecha seis de Noviembre de dos mil trece, de concurso de

Según consta en la inscripción Aª, al folio 31, del Tomo 1635, Libro 263 de fecha seis de noviembre del año dos mil trece.

- CONCURSO DE ACREEDORES: Hecha constar la Apertura de la Fase de Liquidación, Suspensión de las facultades de Administración y Disposición, así como la constancia de su Disolución y Cese de los Administradores. Zafra, 11/05/2015.-

Según consta en la inscripción 3ª, al folio 31, del Tomo 1635, Libro 263 de fecha once de mayo del año dos mil quince.

**ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:**

NO hay documentos pendientes de despacho

ZAFRA, 10/04/2019

Antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

---

febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.